



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2173

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito radicado 2006ER16725 del 21 de abril de 2006, la señora Cielo Yovana León Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.322.541 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO identificado con Nit. 52322541-4 ubicado en la calle 17 No. 98-19 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad, presentó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, la solicitud de una visita técnica para el estudio de vertimientos de aguas que le es exigido por la Secretaría de Salud Distrital.

Que, en consecuencia la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 4559 del 23 de mayo de 2006, e informó lo siguiente:

- ✓ *El 24 de abril de 2007, se realizó visita técnica de inspección, para verificar las condiciones ambientales del establecimiento de comercio DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO.*
- ✓ *En el mencionado laboratorio se realizan los análisis de primer nivel de complejidad.*
- ✓ *En el mismo predio funciona un consultorio odontológico que no pudo ser observado por cuanto no se encontraba la odontóloga, sin embargo de acuerdo a la información entregada por la señora Cielo Yovana León Fonseca, no se trabaja con amalgamas y los residuos peligrosos infecciosos son recolectados por la empresa Ecocapital S.A. E.S.P.*
- ✓ *La esterilización de tubos se realiza en autoclave y la de materiales plásticos se practica en la incubadora. La desinfección se realiza con solución de hipoclorito de sodio y jabón industrial.*
- ✓ *Se observó el recibo de pago de transporte de residuos peligrosos infecciosos de Ecocapital S.A. E.S.P.*
- ✓ *Desde el punto de vista ambiental la actividad que realiza el DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO, no genera vertimientos de interés sanitario que requieran tramitar el permiso de vertimientos.*

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2173

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

- ✓ Los vertimientos generados corresponden a lavado y desinfección de pisos, equipos e instrumental.
- ✓ Sin embargo, es necesario registrar los vertimientos, diligenciar el formulario respectivo y presentar la información requerida en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir al establecimiento de comercio DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO, identificado con Nit. 52322541-4 ubicado en la calle 17 No.98-19 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad, y/o a la señora Cielo Yovana León Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No.52.322.541 en calidad de propietaria, para que presente la siguiente información y actividades en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos mediante la presentación del formulario único de registro de vertimientos (sin anexos).

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 2173

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

- 2. Utilizar detergentes biodegradables y presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente las fichas técnicas de los detergentes utilizados y la curva de biodegradabilidad de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al establecimiento de comercio DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO, identificado con Nit. 52322541-4 y/o a la señora Cielo Yovana León Fonseca en la calle 17 No.98-19 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

14 SEP 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental


 PROYECTO IMPRINTA DE SERRATO T.
 EXPEDIENTE DM-05-07-1401
 C.T. No. 4559 / 23 -05-07
 DAUSSET LABORATORIO CLÍNICO

